

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley No 152/26 Cámara y 111/26 Senado “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2027”, en la partida presupuestal del Servicio de la Deuda Pública Nacional, sección 1401, para reducir el monto apropiado a esta partida en **\$300.000.000.000** (Trescientos mil millones de pesos moneda corriente). Dicho monto, será adicionado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sección 1301, en su presupuesto de inversión, a la subcuenta de pago que el Ministerio considere adecuado, con el fin de cubrir el subsidio a la nómina para las empresas afectadas por el sismo del 10 de agosto del 2026. Dichas partidas presupuestales quedarán así:

SECCIÓN 1401
Servicio de la Deuda Pública Nacional

B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	152.136.956.952.090	152.136.956.952.090
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN	152.136.956.952.090	152.136.956.952.090

SECCIÓN: 1301
Ministerio de Hacienda y Crédito Público

C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	5.080.901.398.006	5.080.901.398.006
-----------------------------	-------------------	-------------------

Atentamente,

JOSE DURGUES ESPINOSA M.
JOSÉ DURGUES ESPINOSA MARTÍNEZ
REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR RISARALDA
CENTRO DEMOCRÁTICO

